

## INFORME DE INTERVENCIÓN

### **Cuenta General 2020 del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 208 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), la Intervención ha formado la Cuenta General del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla, correspondiente al ejercicio 2020,

En relación a la misma se informa lo siguiente:

1.- La citada Cuenta pone de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económicos, financiero, patrimonial y presupuestario durante el ejercicio 2020,

2.- Las Cuentas del Consorcio de Prevención, reflejan la situación económica-financiera y patrimonial, los resultados económico-patrimoniales y la ejecución y liquidación del presupuesto.


3.- De acuerdo con la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, la Cuenta General está integrada por los siguientes documentos:

- a. El Balance.
- b. La Cuenta del resultado económico-patrimonial.
- c. El Estado de cambios en el patrimonio neto
- d. El Estado de flujos de efectivo
- e. El Estado de Liquidación del Presupuesto
- f. La Memoria

4.- En cuanto al procedimiento para su rendición, publicidad y aprobación de la cuenta general viene establecido en el artículo 212 del TRLRHL. La cuenta será rendida por su presidente y formada por la Intervención será sometida a informe de la Comisión Especial de Cuentas, Una vez informada por éste debe ser expuesta al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Igualmente serán publicadas en el portal de transparencia como establece el Art. 8, 1 e) de la ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Posteriormente, el Consejo Rector a la vista, en su caso, de las reclamaciones y reparos formulados y practicadas las comprobaciones que considere necesarias, emitirá nuevo informe.

Con posterioridad, la Junta General debe aprobar la Cuenta, si lo estima conveniente antes de 1 de Octubre, a la que se acompañará el informe del Consejo Rector y las reclamaciones y reparos formulados si los hubiere.

En aplicación del Art. 48 del Real Decreto-Ley 11/2020. de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, el plazo legal de rendición de la Cuenta General de las entidades locales al Tribunal de Cuentas, previsto en el artículo 223.2 del TRLRHL, aprobado por el Real

|                                       |   |               |                     |   |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | ABdEYMAfTya2TuzABCuYXw==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Gloria Aurora Roldan Bayon  | Firmado       | 02/06/2021 12:18:40 |   |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 1/2                 |   |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ABdEYMAfTya2TuzABCuYXw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ABdEYMAfTya2TuzABCuYXw==</a> |               |                     |   |



Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, queda ampliado en 99 días, lo que determina que la Cuenta General del ejercicio 2020 deberá rendirse antes del 22 de enero de 2022.

Por último, la Cuenta General debidamente aprobada se rendirá al Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas de Andalucía. La regulación de la Rendición Telemática de las Cuenta General de las Entidades Locales y el formato de dichas cuentas se establece en la Resolución de 13 de enero de 2016 de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

En consecuencia, a tenor de lo dispuesto en el TRLRHL y una vez informada, procede elevar la presente Cuenta General al Consejo Rector para su dictamen y posterior tramitación.

LA INTERVENTORA

|                                       |   |               |                     |  |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | ABdEYMAfTya2TuzABCuYXw==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Gloria Aurora Roldan Bayon  | Firmado       | 02/06/2021 12:18:40 |  |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 2/2                 |  |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ABdEYMAfTya2TuzABCuYXw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ABdEYMAfTya2TuzABCuYXw==</a> |               |                     |  |